



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INFORME N° 000-2007-MEM-AAM/EA

SEÑOR DIRECTOR :

ASUNTO : Modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de Exploración Minera "Constancia" de Norsemont Perú S.A.C.

REFERENCIA : Escritos N° 1694470

Con relación al documento de la referencia informo a usted lo siguiente:

ANTECEDENTES

Solicitudes anteriores

Mediante el escrito N° 1566096 del 14 de octubre de 2005, Norsemont Perú S.A.C., presentó la Evaluación Ambiental (EA) del proyecto de exploración minera "Constancia". En el que se contempló la ejecución de 146 plataformas de perforación diamantina, 2 000 m de longitud de caminos de acceso y la rehabilitación de 1 500 m de caminos en malas condiciones. El proyecto se desarrolló las concesiones mineras "Katanga Q", "Katanga J", "Katanga K" y "Santiago Apóstol I". La EA fue aprobada con Resolución Directoral N° 143-2006/MEM-AAM del 04 de mayo del 2006, para ejecutar los trabajos de exploración desde 8 de mayo del 2006 hasta el 8 de junio del 2007.

Mediante escrito N° 1681747 de fecha 23 de abril del 2007, Norsemont Perú S.A.C., presentó la solicitud de Modificación a la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "Constancia", para ampliar los trabajos de exploración en 150 plataformas de perforación adicionales a ejecutarse en los derechos mineros "Katanga Q", "Katanga J", "Katanga K" y "Santiago Apóstol I". El documento se encuentra en evaluación.

Solicitud Actual

Mediante el escrito de la referencia del 06 de junio de 2007, Norsemont Perú S.A.C. presentó la modificación de la evaluación Ambiental aprobada del proyecto "Constancia" para modificar sólo el cronograma de actividades.

EVALUACIÓN

Entre la información adjunta a la Modificación de la EA tenemos:

Ubicación

El proyecto se ubica en los distritos de Chamaca y Velille, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, a una altitud de entre 4 200 m.s.n.m a 4 445 m.s.n.m.

De la modificación :

- Señala no haber culminado con los trabajos de exploración que fueron aprobados mediante Resolución Directoral N° 143-2006/MEM-AAM del 04 de mayo del 2006 debido a dificultades que se presentaron por el fracturamiento de la roca, máquinas perforadoras de poca potencia y clima adverso que retrasó la construcción de las vías de acceso; por lo que, solicita ampliación de plazo de seis (6) meses adicionales, para la culminación de las 146 plataformas de perforación diamantina aprobadas.
- El titular adjunta el siguiente cronograma:

000375

ACTIVIDAD	M1	M2	M3	M4	M5	M6
Perforación Diamantina Equipo 1						
Cierre Progresivo 1						



"Año del Deber Ciudadano"

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Perforación Diamantina Equipo 2						
Cierre Progresivo 2						
Evaluación del Proyecto						
Desmovilización y Rehabilitación						

RECOMENDACIÓN

- I. El suscrito considera que la Modificación de la EA para ampliar el cronograma del proyecto de exploración "Constancia" es viable ambientalmente, supeditada a los siguientes aspectos:
 1. Al cumplimiento estricto de los compromisos asumidos por el titular en la EA del Proyecto de Exploración "Constancia", aprobada con Resolución Directoral N° 143-2006-EM/AAM el 04 de mayo de 2006.
 2. El suscrito recomienda extender opinión favorable a la Modificación de cronograma de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Constancia", presentado por Norsemont Perú S.A.C., a ejecutarse en los derechos mineros: "Katanga Q", "Katanga J", "Katanga K" y "Santiago Apóstol I", sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular minero, en virtud de la EA aprobada y del cumplimiento de las normas ambientales vigentes. Se recomienda extender en 6 meses adicionales el cronograma de actividades de exploración minera del proyecto "Constancia", finalizando las actividades el 8 de diciembre del 2007, el cual incluye los trabajos de rehabilitación; asimismo, se recomienda se emita una copia de lo actuado al OSINERGMIN para efecto de fiscalización.

Es cuanto cumplo con informar a usted para los fines del caso.

Atentamente,

Lima, 11 de junio de 2007.


Ing. Elías Acevedo F.
CIP 50539



"Año del Deber Ciudadano"

J33 152

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Lima, 15 JUN. 2007

De conformidad con el Informe N° 603 -2007-MEM-AAM/EA que antecede y estando de acuerdo con lo expresado **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** a la Modificación de ampliación de cronograma para la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Constancia", presentado por Norsemont Perú S.A.C., a ejecutarse en las concesiones mineras "Katanga Q", "Katanga J", "Katanga K" y "Santiago Apóstol I". Las actividades de exploración podrán extenderse en seis (6) meses adicionales, con fecha de finalización el 8 de diciembre de 2007, el cual incluye los trabajos de rehabilitación. **Prosiga su trámite**



ING. FREDERICO VASQUEZ F.
Director General
Asuntos Ambientales Mineros



000376

TRANSCRITO A:

Titular
Representante Legal
Dirección

Norsemont Perú S.A.C.
Robert William Baxter
Calle Aristides Aljovín N° 431, Miraflores-Lima

RETIRO PERSONAL

SALIDA:	218785	REFERENCIA:	1694470	FECHA	20-06-2007
INTERESADO:	NORSEMONT PERU S.A.C.				
REPRESENTANTE:	ROBERT WILLIAM BAXTER				
DOCUMENTO:	AAM	- ResDirc-0211-2007/MEM-AAM			
DESTINO:	CA. ARISTIDES ALJOVIN 431				
UBIGEO:	MIRAFLORES LIMA LIMA Departamento Lima / MVERTIZ				
APELLIDOS Y NOMBRES:	Valencia Hazel Manuel Felipe				
DOC. IDENTIDAD:	10111115				
	RECIBI CONFORME: X				



Resolución Directoral

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

N° 011 -2007-MEM/AAM

Lima,
20 JUN. 2007

Visto, el escrito N° 1694470 de fecha 06 de junio de 2007, presentado por Norsemont Perú S.A.C., representado por su Gerente General Robert William Baxter, mediante el cual solicitó la aprobación de la Modificación de Cronograma de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Constancia"- Categoría C, a desarrollarse en los derechos mineros: "Katanga Q", "Katanga J", "Katanga K" y "Santiago Apóstol I", ubicado entre los distritos de Chamaca y Livitaca, provincia de Chumbivilcas del Departamento de Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que el Titular que realiza actividades de exploración deberá comunicar previamente al Ministerio de Energía y Minas las modificaciones al Proyecto de Exploración;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda, de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 143-2006-MEM/AAM, de fecha 04 de mayo de 2006, se aprobó la Evaluación Ambiental-Categoría C del proyecto de exploración minera "Constancia", presentado por Norsemont Perú S.A.C, a ejecutarse en las concesiones mineras "Katanga Q", "Katanga J", "Katanga K" y "Santiago Apóstol I";

Que, mediante escrito N° 1656201 de fecha 06 de junio de 2007, Norsemont Perú S.A.C., presentó la solicitud de modificación de la Evaluación Ambiental aprobado del proyecto "Constancia" para ampliar sólo el cronograma de actividades en 06 meses (6 meses) a fin de concluir con la ejecución de las 146 plataformas de perforación diamantinas aprobadas;

000377

Que, de acuerdo a lo establecido en el Proveído de fecha 15 de junio de 2007, recaído en el Informe N° 603-2007-MEM-AAM/EA, de fecha 11 de junio de 2007, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros dispone emitir la Resolución Directoral Aprobatoria de la Modificación de Cronograma de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración minera "Constancia" a desarrollarse en los derechos mineros "Katanga Q", "Katanga J", "Katanga K" y "Santiago Apóstol I", por un periodo de seis (06) meses contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución Directoral, incluyendo los trabajos de rehabilitación;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, Decreto Supremo N° 053-99-EM, Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Modificación de Cronograma de la Evaluación Ambiental - Categoría "C" del proyecto de exploración minera "Constancia", a desarrollarse en los derechos mineros "Katanga Q", "Katanga J", "Katanga K" y "Santiago Apóstol I"; con el fin de culminar los trabajos de exploración en las 146 plataformas de perforación diamantina aprobadas con Resolución Directoral N° 143-2006-MEM/AAM, de fecha 04 de mayo del 2006, ubicado entre los distritos de Chamaca y Livitaca, provincia de Chumbivilcas del Departamento de Cusco.

Las especificaciones técnicas de la aprobación de la Modificación de la presente Evaluación Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 603-2007- MEM-AAM/EA, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- El proyecto de exploración minera "Constancia" será ejecutado durante un periodo de seis (06) meses contados desde la notificación de la presente Resolución Directoral, incluyendo las trabajos de rehabilitación.

Artículo 3°.- Norsemont Perú S.A.C., se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la Evaluación Ambiental - Categoría C del proyecto de exploración minera "Constancia", aprobada con Resolución Directoral N° 143-2006-MEM/AAM, de fecha 04 de mayo del 2006; así como con los compromisos asumidos a través de los escritos presentados por la recurrente en la presente Modificación de la Evaluación Ambiental.

Artículo 4°.- La aprobación de la presente Modificación de la Evaluación Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto minero para el inicio de la operación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 5°.- Vencido el plazo señalado en el artículo 2° de la presente Resolución Directoral, el titular minero deberá presentar al OSINERGMIN un Informe detallado de las actividades de rehabilitación realizadas de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 038-98-EM.

Artículo 6°.- Remitir al OSINERGMIN copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



Ing. FREDESINDO VÁSQUEZ FERNÁNDEZ
Director General de
Asuntos Ambientales Mineros